



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN

REF.:

EXENTA:

AUTORIZA Y CONTRATA
MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE TRATO O
CONTRATACION DIRECTA
CON PROVEEDOR QUE SE
INDICA.

015- 493

PUERTO MONTT,

01 OCT 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sub Directora Técnica de la Región de los lagos de la JUNJI, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 111 de fecha 27 de agosto de 2013, solicita efectuar la contratación del Metodo Langford para su aplicación en 192 párvulos que asisten a Jardines Infantiles JUNJI Decima Región de los Lagos. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catalogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.

3.- Que la empresa FLOWING S.A, Rut: 76.053.871-K, tiene la exclusividad en Chile del método de Sylvia Langford. De acuerdo a certificado de exclusividad suscrito por Sylvia Margot Langford Horn en Notaria de Don José Musalem Saffie, de la ciudad de Santiago con fecha 08 de Mayo de 2012.

4.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10° indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa. En el numeral N°7 señala que: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato directo o Contratación Directa...letra e). Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase la Contratación mediante trato directo, al proveedor: FLOWING S.A., Rut: 76.053.871-K., domiciliado en Av. Vitacura N° 2939, comuna de Las Condes Región Metropolitana, por el valor de \$ 9.600.000.- (Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos), Exentos de IVA, por la contratación del método Langford para su aplicación a 192 párvulos de Jardines infantiles dependientes de este servicio, de acuerdo a lo descrito en las



El primer paso, el más importante.

especificaciones técnicas. El presente trato directo contempla la compra de 384 manuales de trabajo con sus respectivos CD, su aplicación, capacitación a funcionarias de este servicio por parte del proveedor.

2.- El pago se efectuara a los 30 días siguientes, previa certificación por parte de la Subdirectora Técnica de la JUNJI Dirección regional de Los Lagos de la recepción conforme de la capacitación a funcionarias, entrega los respectivos manuales, firma del contrato, recepción de la garantía por Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor deberá emitir la factura correspondiente y deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

3.- El lugar de entrega de los manuales, capacitaciones y charlas será en los siguientes Jardines infantiles:

- a) Jardín Infantil Lugar de Sol, Puerto Montt.
- b) Jardín Infantil La Gotita, Puerto Montt.
- c) Jardín infantil Piolin, Ancud.
- d) Jardín infantil Papelucho, Osorno.

4.- El plazo de entrega de manuales y capacitación a las funcionarias se debe efectuar dentro del primer mes a contar de la firma del contrato. El plazo que implica las charlas con apoderados y visitas de seguimiento en Jardines infantiles, se debe desarrollar entre el segundo y octavo mes (los meses de Enero y Febrero de 2014 el proyecto estará paralizado por vacaciones en Jardines infantiles), según lo estipulado en el contrato. El no cumplimiento por parte del proveedor en el plazo establecido, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del monto neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

5.- El contrato será confeccionado por el abogado de esta Dirección Regional y su duración será de ocho meses corridos, se establece que los meses de Enero y Febrero de 2014 el proyecto estará paralizado.

6.- Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al proveedor, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en el Departamento Jurídico de la Dirección Regional según corresponda, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción conforme del servicio prestado, a los 90 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía del fiel cumplimiento del contrato, por la prestación de servicios del Método Langford".

7.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.



El primer paso, el más importante.

8.- Impútese el monto de \$9.600.000.- (Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos), Exento de IVA, a la cuenta 61 316 0010 del programa 01.

9.- Publíquese la contratación el servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/PV/RMC/CSM/HJCR/hjcr.

Distribución:

Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 613160010	\$ 9.600.000
	\$
CODIGO	
SIGFE	